

RESOLUCIÓN Nº **2402** /2016

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **20 JUL. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 23503 de fecha 14 de julio del 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 15 de julio del 2016;
3. Resolución Exenta Nº 1453241447 de fecha 28 de julio del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
7. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-744984**, a nombre de **ANA JORQUERA ABARCA**, RUT: **5.273.643-9**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **LASTRA Nº 743, LOCAL 629, Rol SII 360-0107, Unidad Vecinal Nº 32**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZÁSE modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente **Nº 2-744984**, a nombre de **ANA JORQUERA ABARCA**, Rut.: **5.273.643-9**, con domicilio comercial en **LASTRA Nº 743, LOCAL 629, Rol SII 360-0107**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
18.07.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE